	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Radicación N.º 104-2018 del 2 de Febrero de 2018

Acta No. 053

Asunto:	AUTO ADMISORIO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.
Convocante (s):	IRINA ROCÍO AGUILAR GÓMEZ
Convocado (s):	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – DEPARTAMENTO DEL CESAR – FIDUPREVISORA S.A.
Cuantía:	\$4.586.718
Pretensiones:	Que se declare la nulidad del acto administrativo contenido en el oficio CSEdex 4972 del 20 de septiembre de 2017, por medio del cual se negó al convocante al reconocimiento y pago de la sanción moratoria por retardo en el pago de las cesantías.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO


En Valledupar, hoy siete (7) de Marzo del 2018, siendo las 03:30 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia.

Comparece a la diligencia el doctor **ANYELO JAVIER AGUILAR MOJICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.639.315 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No. 289.379 en su condición de Abogado de la parte convocante. Igualmente comparece el doctor **JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y portador de la tarjeta profesional número 254.271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en cinco (5) folios, por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento del Cesar. .

Se advierte la inasistencia de la parte convocada NACION - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Acto seguido la Procuradora, con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000 y el Decreto 1069 de 2015, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia de lo contencioso administrativo como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, quien manifiesta: *"La parte convocada, de acuerdo con el acta del Comité No. 046 del 8 de febrero de 2018, manifiesta que no tiene ánimo conciliatorio por cuanto una vez analizada la situación fáctica y jurídica, se avizora que existe falta de legitimación en la causa por pasiva en cuanto a los hechos descritos por el convocante en la solicitud de conciliación. Aporta la certificación del acta del Comité de Conciliación en seis (6) folios, en la que se especifica que las pretensiones que nos ocupan no serán conciliadas"*. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual el apoderado del convocante refiere lo siguiente: *"Me ratifico en todos los hechos y cada una de las pretensiones de la solicitud, solicito se declare fallida la presente diligencia de conciliación, que se me expida la constancia, y que se me haga entrega de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte convocada no asistió a la diligencia de la referencia, una vez finiquiten los tres (3) días que consagra la norma para la excusa en caso de que las entidades convocadas no presenten justificación por inasistencia"*.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. De acuerdo con la intervención del apoderado del convocante en la diligencia, y teniendo en cuenta que la parte convocada no asistió a la diligencia de la referencia, ésta Agencia del Ministerio Público concederá el término de tres (3) días siguientes a la fecha de celebración de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

Se declara terminada la presente diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 03:48 (p.m.)


ANA MARCELA PERPIÑÁN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


ANYELO JAVIER AGUILAR MOJICA
 Apoderado convocante


JOSÉ ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado convocado


JUAN JOSÉ CASTRO NÚÑEZ
 Sustanciador

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------